

**APRUEBA COMPRA DIRECTA  
UNICO PROVEEDOR**

HUEPIL, 9 de Enero de 2014.-

**DECRETO ALCALDICIO N° : 95 / 14 /**

**VISTOS :**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- c) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- d) La Ley N°19.886, que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal de Chilecompra.cl, en su Artículo 10°, número 4.
- e) El Decreto Alcaldicio N°016 de fecha 03.01.2014 que aprueba el programa Recreativo de Verano 2014
- f) La Solicitud de compra N°016, de fecha 03.01.2014 proveniente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando la contratación de servicios artísticos de la cantante nacional María José Quintanilla Sandoval
- g) Los Servicios Profesionales de la cantante nacional Srta. María José Quintanilla Sandoval, como Único Proveedor.
- h) La carta Poder otorgada por la artista a su hermano José Enrique Quintanilla Sandoval, RUT. [REDACTED] para su representación como manager, para la firma de contratos y cobro de sus honorarios.
- i) La disponibilidad de recursos en el presupuesto municipal vigente, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2214 de fecha 31.12.2013.

**DECRETO**

1. APRUEBESE la contratación Directa como Único Proveedor de la **Srta. María José Quintanilla Sandoval, RUT [REDACTED]**, para que preste servicios profesionales de Presentación Artística, de acuerdo a siguiente detalle:

<b>Evento</b>	Festival El Cóndor - Tucapel
<b>Fecha</b>	15 de Febrero de 2014
<b>Lugar</b>	Gimnasio Municipal

2. Deje establecido que en representación de la artista, para efectos de firmas de documentos y cobro de honorarios, la representará el Sr. José Quintanilla Sandoval, RUT [REDACTED]
3. IMPÚTESE el gasto ocasionado de **\$4.500.000**, más impuesto, a la cuenta 2208999, gestión 3, c.c. 100306, del presupuesto municipal vigente.  
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSE A. FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

**DISTRIBUCION :**

Dirección Adm. y Finanzas  
Archivo U.A.  
Oficina de Cartas (2)  
JAJA/FM/EB/NEWSON/ET.

